



Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 10579/2023 Fecha: 27-10-2023
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma

DECRETO

Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales

Exp.: 2023048461

Visto el expediente de referencia, relativo al procedimiento de concesión directa de subvención nominativa a la Asociación Canaria de Usuarios y Amigos de la Homeopatía (ACUAHOM), y por el importe referido en el Presupuesto General de Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de 27 de marzo de 2023, número 37, y resultando que:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2022, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna 2022-2023, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señalando, entre otros, sus objetivos y efectos, destinatarios, procedimientos de concesión, plazo de ejecución, costes previsibles y fuentes de financiación. En documento anexo al Plan, se ordenan las subvenciones previstas Presupuestariamente bajo una serie de criterios, contando con 9 líneas estratégicas.

2º.- La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de febrero de 2023, acordó modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2022-2023, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022, a los efectos de introducir la LÍNEA 7: SERVICIOS MUNICIPALES, MEDIOAMBIENTE, SANIDAD Y SOSTENIBILIDAD, publicado en el BOP, en su edición de 20 de febrero de 2023.

3º.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 20 de febrero de 2023, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación, cuya aprobación definitiva fue aprobada con fecha 23 de marzo de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de 27 de marzo de 2023, número 37, entrando en vigor el día 28 de marzo de 2023.

4º.- La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de octubre de 2023, acordó modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2022-2023, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022, en lo que respecta a la Línea 7 "Servicios Municipales, Medio Ambiente, Sanidad y Sostenibilidad", a los efectos de incluir una subvención destinada a la Asociación Canaria de Usuarios y Amigos de la Homeopatía (ACUAHOM), por importe de 6.975,00 €,

Firmado por:	ÁNGEL MIGUEL HERNÁNDEZ CHINEA - SAYDA Ver firma	Fecha: 27-10-2023 14:02:52
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 10579/2023	Fecha: 27-10-2023 14:02
Nº expediente administrativo: 2023-048461 Código Seguro de Verificación (CSV): 79A0282FED11672AE125ADE82C871640 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/79A0282FED11672AE125ADE82C871640		
Fecha de sellado electrónico: 27-10-2023 14:27:23 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-10-2023 14:27:23



5º.- En el citado presupuesto se contempla la subvención nominativa que, en materia de Sanidad, se ha previsto para la Asociación Canaria de Usuarios y Amigos de la Homeopatía (ACUAHOM), así como el importe que se prevé para atender al gasto del proyecto que sea presentado en esta Corporación:

ASOCIACIÓN	Aplicación presupuestaria	Gasto previsto en Presupuesto
ASOCIACIÓN CANARIA DE USUARIOS Y AMIGOS DE LA HOMEOPATÍA (ACUAHOM)	193/31100/48002	6.975,00.-€

6º.- Las actividades de esta entidad, de conformidad con los fines para las que fueron creadas, están dirigidas a difundir y acercar el uso adecuado de la Homeopatía entre la población y, especialmente, entre los colectivos más desfavorecidos socialmente, a facilitar y apoyar la formación de los profesionales sanitarios y la investigación en Homeopatía, así como apoyar a los usuarios de la Homeopatía en lo referente a fabricación, seguridad, comercialización, acceso y uso de los medicamentos, entre otros.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primero.- La tramitación y concesión de subvenciones se ajustará a las previsiones normativas establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Reglamento que lo desarrolla, y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, (en adelante OGS), aprobada por acuerdo plenario adoptado el 10 de febrero de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 81, de 20 de mayo de 2005.

En esta regulación se distinguen dos procedimientos de concesión de subvenciones, el de concurrencia competitiva y el de concesión directa. Podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento y, con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria- artículos 22.2 de la LGS Y 10.2 de OGS-.

El procedimiento a seguir para la concesión de subvención de forma directa se iniciará siempre de oficio, mediante resolución aprobada por el órgano competente, y el contenido de esta resolución se ajustará a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ordenanza municipal.

Segundo.- El art. 33 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna aprobado por Acuerdo plenario de 16 de abril de 2009, establece las competencias de los Tenientes de Alcalde de Área y en su apdo. f) establece "la ordenación del inicio de los trámites de los expedientes administrativos, su impulso y resolución o propuesta al órgano competente."

Firmado por:	ÁNGEL MIGUEL HERNÁNDEZ CHINEA - SAYDA	Fecha: 27-10-2023 14:02:52	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 10579/2023	Fecha: 27-10-2023 14:02	
Nº expediente administrativo: 2023-048461 Código Seguro de Verificación (CSV): 79A0282FED11672AE125ADE82C871640 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/79A0282FED11672AE125ADE82C871640 .			
Fecha de sellado electrónico: 27-10-2023 14:27:23			

Por todo lo anteriormente expuesto, en virtud del informe emitido por el Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 6561/2023, de 21 de junio, **RESUELVO:**

Primero. - Iniciar procedimiento de concesión directa de subvención nominativa a la Asociación Canaria de Usuarios y Amigos de la Homeopatía (ACUAHOM), por el importe referido en el Presupuesto General de esta Corporación, cuya aprobación definitiva fue aprobada con fecha 23 de marzo de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de 27 de marzo de 2023, número 37, entrando en vigor el día 28 de marzo de 2023.

ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN	Aplicación presupuestaria	Gasto previsto en Presupuesto
ASOCIACIÓN CANARIA DE USUARIOS Y AMIGOS DE LA HOMEOPATÍA (ACUAHOM)	193/31100/48002	6.975,00 €

Esta concesión estará condicionada a que la citada Asociación presente un proyecto que tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad público o interés social o de promoción de una finalidad pública, en los términos previstos en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), así como en el Reglamento que lo desarrolla, y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la potestad de esta Administración para proceder a la concesión o no de las citadas subvenciones.

Este procedimiento, que se resolverá en el plazo de seis meses, se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para su desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con carácter supletorio.

Segundo.- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, se señala lo siguiente:

a.- El beneficiario de la ayuda deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal que acreditarán a través de los medios y/o documentos previstos en el apartado 7 del precitado artículo, debiendo presentar proyecto donde se señale el presupuesto de gastos e ingresos, fuentes de financiación y plazo de ejecución del mismo.

b.- La instrucción del procedimiento corresponde al Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales y la concesión de la subvención a la Junta de Gobierno Local, según delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en virtud de Decreto número 6561/2023, de 21 de junio.

El acto de concesión de la subvención, que pone fin a la vía administrativa, será debidamente notificado al beneficiario, en el plazo de diez días desde su adopción.

c.- El beneficiario de la subvención deberá justificar la subvención en el plazo de tres meses a contar desde la finalización de ejecución del proyecto mediante la presentación de cuenta justificativa que se ajustará a lo establecido en el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones. El

Firmado por:	ÁNGEL MIGUEL HERNÁNDEZ CHINEA - SAYDA	Fecha: 27-10-2023 14:02:52	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 10579/2023	Fecha: 27-10-2023 14:02	
Nº expediente administrativo: 2023-048461 Código Seguro de Verificación (CSV): 79A0282FED11672AE125ADE82C871640 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/79A0282FED11672AE125ADE82C871640 .			
Fecha de sellado electrónico: 27-10-2023 14:27:23			

incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención, así como el incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Tercero. - La solicitud de concesión directa de subvención nominativa se presentará, junto con la documentación requerida, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna y en los Registros descentralizados de las Tenencias de Alcaldía, en horario de atención al público. Además, podrá ser presentada a través de la Sede Electrónica de esta Corporación, así como en cualquiera de las oficinas señaladas en el artículo 16 apartado 4 de las Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. - El plazo para presentar solicitudes de concesión directa de subvención nominativa estará abierto en el año natural 2023, sin perjuicio de las limitaciones establecidas en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se apruebe el calendario de cierre del ejercicio presupuestario del año 2023.

Quinto. - Se determinará la compatibilidad o incompatibilidad de la subvención en el momento procedimental oportuno en relación con el proyecto a subvencionar

Sexto. - Que por el Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales se elabore el convenio regulador de la Subvención.

Séptimo. - Notificar la presente resolución a la entidad interesada de la exclusiva parte que pueda afectarles.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Medio Ambiente y Servicios Municipales, don Ángel Miguel Hernández Chinea, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art.177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) n° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	ÁNGEL MIGUEL HERNÁNDEZ CHINEA - SAYDA	Fecha: 27-10-2023 14:02:52
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 10579/2023	Fecha: 27-10-2023 14:02
Nº expediente administrativo: 2023-048461 Código Seguro de Verificación (CSV): 79A0282FED11672AE125ADE82C871640 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/79A0282FED11672AE125ADE82C871640 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-10-2023 14:27:23 - 4/4 - Fecha de emisión de esta copia: 27-10-2023 14:27:23		

